



Uleire maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y

OCHO.
Escripçion de Remuneraçion por ley de duobus perdo vendi la
haatencia Noçya de fide yuoribus yel veneficio de la diti
cion y escuacion de vienes, e priolades dibo aduano, y la
mas ley, fueros y otros de la man comunida; va xodela
qual dixeron: que el dho Principal D^{no} Camerario
do Josef Fernandez Guzman, que por la eleccion pcedie
se allanentado por Alvariz Mayor de la d^{ca} y Maide
deu M^o Carrer, fexer de este empleo bien, fiel, y dili
gentem. se encargara de las Carreres, Pares, y Pucio
ner que en ella se allanaron de pcedente yubiere en
adclame por el tiempo de pcedente año que por su turno
Carrer ponde de lerado gra. que no rotara halos Pre
los actuales y demas que ubiere, de encarrelaren, sin
mandam^{to} de juez competente, amesi lo tondra con
la guarda y custodia necesaria, y cumplido su año en
treparca halos que en este oficio se dhar Carreres, Pares
y Pucio que entorze se allaren: que obedezca
y cumpla los preceptos de la Real Cedula y dize
uar que como Alvariz maior se le encargaron, todo
vien y cumplidam. se sintara en cosa alguna
de ambos oficios, y si asi no lo fuere, y alguno de por
suicio resultare lo pagarian Principal y fidedos con
sus personas y vienes segun los dize en los grados y lau
tar que lo que Dios no quiera ocurriera; y de todo
dara buena cuenta y raxon, reforma que no se

